EL SUSCRITO SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

HACE CONSTAR

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** requiere contratar la prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en: *"ABDD1 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO.*

El perfil requerido en los estudios previos corresponde a:

Estudios: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de Derecho y Título de postgrado en la modalidad de maestría

Experiencia: Experiencia profesional mayor a treinta y seis (36) meses

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 y en la Resolución No. 001 de 2026, para la acreditación del perfil requerido se aplican las equivalencias entre estudios y experiencia allí previstas. En consecuencia, el título de maestría acreditado por el aspirante equivale a tres (3) años de experiencia profesional, por lo cual se entiende acreditado el requisito de experiencia exigido en los estudios previos.

En atención a la necesidad identificada por la Dirección de Desarrollo, al perfil definido en los estudios previos y al Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta, el Subdirector Nacional, en ejercicio de las facultades de ordenación del gasto, verificó la documentación aportada por el señor **OSMAN LEANDRO LIZCANO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.211.116**, constatando que acredita la formación académica, la experiencia profesional y la idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual, cumpliendo los requisitos establecidos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, y de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo, es procedente la expedición de la presente constancia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente constancia expide en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en Bogotá a los a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto